



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Gerencial Regional

N° 099-2017-GRA/GG-GRI

Ayacucho, 29 MAY 2017

VISTO; el Oficio N° 737-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL, del 24 de abril del 2017, Informe N° 10-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL-CRLO-ZBE, Decretos Nros. 3158-2017-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, 2722-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL y 2625-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL y demás documentos que contiene en un disco magnético (01), un archivador (01), cuatro (04) anillados acumulado en un total de un mil ciento cincuenta y cuatro (1,154) folios respectivamente, sobre **Aprobación de Liquidación Técnica y Financiera**; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, la Comisión de Liquidación de Obras, designada mediante Resolución Gerencial Regional N° 067-2017-GRA/GG-GRI, de fecha 04 de abril del 2017, ha revisado, evaluado y aprobado el Informe parcial del Proyecto: 070 "GENERACIÓN DE MECANISMOS Y CAPACIDADES PARA LA EVALUACIÓN DE ESTUDIOS E IMPACTO AMBIENTAL Y EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA EN LA REGIÓN AYACUCHO", reconsiderado con el código SNIP 170763, desarrollado en el Año Fiscal 2014, siendo la fecha de inicio de ejecución el 01-04-2016 y la fecha de término de ejecución el 31-12-2016, que fue ejecutado por el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, con las Fuentes de Recursos Determinados, practicando la Liquidación Técnica y Financiera, quedando expedita para el trámite del abono contable;

Que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, mediante el Oficio del Visto, solicita la suscripción de la Resolución de aprobación de la Liquidación Técnica y Financiera de la obra referida, la misma que es necesario aprobar para efectos administrativos y legales correspondientes dentro del detalle siguiente:

I.- Características Técnicas en términos generales:

La Comisión de Liquidación procedió a verificar la ejecución del Proyecto: 070 "GENERACIÓN DE MECANISMOS Y CAPACIDADES PARA LA EVALUACIÓN DE ESTUDIOS E IMPACTO AMBIENTAL Y EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA EN LA REGIÓN AYACUCHO", el mismo que ha sido ejecutado por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa. Según el Expediente Técnico aprobado por la CRREAETE, mediante Resolución Directoral Regional N° 011-2016-GRA/GG-



OREI, de fecha 08 de agosto del 2016, con un presupuesto de Doscientos Quince Mil Doscientos Cuarenta y Uno con 00/100 Nuevos Soles (S/. 215,241.00), para la ejecución de las actividades programadas para 2016; El proyecto consiste en desarrollar las partidas Siguietes: Desarrollo de capacidades y asistencia técnica para la implementación del SEIA, Desarrollo de Capacidades Para la Implementación del SEIA, Implementación del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental y Evaluación Ambiental Estratégica, Equipamiento e Implementación de Bienes, Infraestructura para operativizar el SEIA y EAE. **LIQUIDACION TECNICA:** Con los documentos técnicos como: expediente técnico aprobado por el monto de S/.215,241.00, presupuesto ejecutado en partidas principales valorizados en S/.215,215.35, cuaderno de obra, cuaderno de control de bienes, informe final de corte de obra correspondientes al año 2016, y otros presentados por el Residente de Obra del Gobierno Regional de Ayacucho, se ha procedido con la verificación de Meta. La Comisión de Liquidación física y financiera de meta, se exime de cualquier responsabilidad posterior, por no tener participación alguna durante el proceso de ejecución de meta.

I.- Características Financieras:

PRESUPUESTO: AÑO 2016

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS

ESPECIFICA DE GASTOS	DESCRIPCION	COSTOS		COSTO TOTAL
		2016		
		DIRECTOS	INDIRECTOS	
26.32	ADQUISICION DE MAQUINARIAS, EQUIPOS MOBILIARIO			
26.32.1	PARA OFICINA			
26.32.11	Máquinas y Equipos	2,300.00		2,300.00
26.32.31	Equipos Computacionales y Periféricos	16,521.97		16,521.97
26.71.61	Gastos por la Contratación de Personal		17,275.00	17,275.00
26.71.62	Gastos por la Contratación de Bienes	14,474.35	162.23	14,636.58
26.71.63	Gastos por la Contratación de Servicios	153,146.80	11,335.00	164,481.80
T O T A L		186,443.12	28,772.23	215,215.35
PORCENTAJE %		86.63	13.37	100.00

Resumen de Ejecución Patrimonial Anual

DIVISIONARIA	DESCRIPCION	TOTAL
1503	VEHICULOS MAQUINARIAS Y OTROS	18,821.97
1503.0201	Para Oficina	
1503.020301	Equipos Computacionales y Periféricos	9,841.97
1503.04	Vehiculos, Maquinarias y Otras Unidades por Recibir	8,980.00
1504	INVERSIONES INTAGIBLES	196,393.38
1504.07	Otras Inversiones Intangibles	
1504.0701	Gastos por la Contratación de Personal	17,275.00
1504.0702	Gastos por la Contratación de Bienes	14,636.57
1504.0703	Gastos por la Contratación de Servicios	164,481.80
TOTAL:		215,215.35



Que, el Abono Contable en la Cuenta 1504 Inversiones Intangibles, se debe realizar por el monto de Ciento Noventa y Siete Mil Ciento Setenta y Ocho con 88/100 Nuevos Soles (S/.197,178.88), ejecutada en el ejercicio presupuestal del año 2016, de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios; Para control Patrimonial de Bienes de Capital, asciende la suma de S/. 18,036.47 (Dieciocho Mil Treinta y Seis con 47/100 Nuevos Soles), se encuentra activada en la contabilidad patrimonial, Por tanto la Rebaja contable será por el monto de Ciento Noventa y Siete Mil Ciento Setenta y Ocho con 88/100 Nuevos Soles (S/.197,178.88), contabilizada para el periodo de inversión del año 2016;

Que, la presente liquidación se practica, a razón que el presupuesto asignado a la del Proyecto: 070 "GENERACIÓN DE MECANISMOS Y CAPACIDADES PARA LA EVALUACIÓN DE ESTUDIOS E IMPACTO AMBIENTAL Y EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA EN LA REGIÓN AYACUCHO", ha sido ejecutado al 100% las metas programadas;

Que, de acuerdo a lo recomendado en la liquidación mencionada, corresponde dar a conocer a la Oficina Regional de Administración el gasto efectuado en la Cuenta 1504 Inversiones Intangibles;

De conformidad a las normas que regulan la ejecución de Obras Públicas, Resolución de Contraloría N° 195-88-GG, Directiva N° 002-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, aprobado con la Resolución Ejecutiva Regional N° 515-2014-GRA/PRES y demás normas vigentes sobre Liquidación de Obras;

En uso de las facultadas conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981 y Resolución Ejecutiva Regional N° 014-2016-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación Técnica y Financiera Parcial del Proyecto: 070 "GENERACIÓN DE MECANISMOS Y CAPACIDADES PARA LA EVALUACIÓN DE ESTUDIOS E IMPACTO AMBIENTAL Y EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA EN LA REGIÓN AYACUCHO", ejecutada bajo la Modalidad de Administración Directa, en el ejercicio presupuestal 2016, de acuerdo al detalle que se consigna en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración efectúe el Abono Contable en la Cuenta 1504 Inversiones Intangibles, de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, por la suma de Ciento Noventa y Siete Mil Ciento Setenta y Ocho con 88/100 Nuevos Soles (S/.197,178.88), contabilizada para el periodo de inversión 2016, conforme establecen la norma correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Sub Gerencia de Obras, y Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, e instancias pertinentes, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE

SGSL/msqc
19-05-2017



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. WILMA LARA BERROCAL
GERENTE